



Bases de la Promoción TU TIENDA DE BARRIO 2019

1. OBJETO

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA"), realizará una Promoción de apoyo para fomentar el consumo de los productos de The Coca-Cola Company, Monster Energy Company y Capri Sun (en adelante, los "Productos") que comercializa y que son Productos Promocionados en la presente promoción, de acuerdo con lo detallado en el apartado 4 de las presentes Bases, en los establecimientos de Alimentación de ámbito local que decidan adherirse a la promoción (en adelante, el "Establecimiento" o los "Establecimientos").

En cualquier caso, únicamente los primeros 3.000 Establecimientos dados de alta por su comercial y que soliciten a CCEP IBERIA adherirse a la presente promoción podrán participar en ella. Una vez cubierto este cupo, no se admitirán nuevas inscripciones de Establecimientos en la presente promoción.

Además, para que dichos Establecimientos inscritos puedan seguir participando en la presente promoción y, por tanto, puedan seguir acumulando puntos para su posterior canjeo por los regalos disponibles en la presente promoción mediante la mecánica canjeo de premios de catálogo, los Establecimientos deberán comprar cada dos meses naturales (en adelante "Etapa") al menos 5 cajas de Productos Promocionados.

En caso de que en una Etapa (periodo de dos meses naturales), las compras realizadas por un determinado cliente a CCEP IBERIA no alcancen la compra mínima anteriormente indicada (al menos 5 cajas de Productos Promocionados), CCEP IBERIA podrá dar de baja la promoción al cliente de que se trate, con las consecuencias que ello implicará y que se detallan a lo largo de las presentes Bases.

2. FECHAS

Del 1 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos. A efectos de la obtención de puntos, se tendrá en consideración aquellas operaciones registradas desde el mes de alta por el comercial de CCEP IBERIA hasta el 30 de noviembre de 2019.

3. ÁMBITO

Nacional y, en concreto, en los establecimientos de Alimentación de ámbito local que decidan adherirse a la promoción, de acuerdo con las limitaciones de participación detalladas en el apartado 1 de las presentes Bases.



4. PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Los Productos Promocionados en el programa Tu Tienda de Barrio 2019 serán los productos comercializados por CCEP IBERIA, en cualquier formato y sabor, de las siguientes marcas:

- Ades.
- Honest.
- Appletiser.
- Coca-Cola Plus Coffee.
- Monster.
- Burn.
- Capri Sun.
- Minute Maid.
- Vilas del Turbón.
- Aquabona.
- Smartwater.
- Krystal.

Adicionalmente, a lo largo del período promocional del programa Tu Tienda de Barrio 2019 podrán lanzarse modalidades promocionales específicas, en las que podrán ser Productos Promocionados otros productos comercializados por CCEP IBERIA. En tales supuestos, serán detallados en la modalidad promocional de que se trate los productos promocionados correspondientes a la modalidad promocional, que tan solo serán productos promocionados en relación con la modalidad promocional de que se trate y durante el plazo de duración de la modalidad promocional de que se trate.

5. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, titulares de los Establecimientos dentro del ámbito de la promoción que acepten las presentes bases promocionales (en adelante, el "Titular").

Para participar, el comercial de CCP IBÉRICA dará de alta en el programa al Establecimiento de que se trate en cualquier momento dentro de las fechas del período promocional (del 1 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019).

Si el Establecimiento cumple los requisitos de participación detallados en las presentes Bases, se procederá a su alta con sus datos: Código cliente CCEP IBERIA, nombre establecimiento, dirección del establecimiento, persona de contacto (dueño o empleado), nombre, apellidos, DNI/Tarjeta de Residencia/Pasaporte, teléfono móvil, teléfono fijo y e-mail.

Una vez realizada dicha alta, el Titular inscrito recibirá un correo electrónico con sus credenciales de acceso a la página web promocional www.tuytiendadebarrio.es. El plazo estimado para el envío de dichas credenciales por parte de CCEP IBERIA es de, aproximadamente 7 días (plazo estimativo).

Todos los Establecimientos que participen en la presente promoción tendrán las credenciales siguientes:

- **Usuario:** Código de cliente CCEP IBERIA
- **Contraseña:** Número del documento de identidad proporcionado por el cliente a CCEP IBERIA.



Una vez introducidas sus credenciales por primera vez, el sistema le pedirá al titular del establecimiento que accedió que verifique todos los datos y acepte los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad de la promoción.

En caso de pérdida de las credenciales, el Cliente podrá solicitar su reestablecimiento a través de un correo electrónico que deberá remitir a tutiendadebarrio@acl-directpromo.com o vía telefónica mediante llamada al número 900 828 131.

El envío de las credenciales reestablecidas se realizará al correo electrónico que se indicó en el proceso de registro de alta del cliente.

Se podrá dar de baja a cualquier Establecimiento del Programa en caso de que deje de pagar las facturas debidas por el suministro de Productos comercializados por CCEP IBERIA o en caso de que no realice a CCEP IBERIA las compras mínimas de Productos Promocionados detalladas en las presentes Bases promocionales y necesarias para continuar siendo Establecimiento participante en la presente promoción. En este último caso, el Cliente será informado de su baja y dispondrá de un plazo de 60 días naturales para canjear sus puntos disponibles desde el momento de la baja. Una vez pasado este periodo, los puntos restantes o que el establecimiento no hubiera procedido a canjear perderán su validez, lo que significará que el participante no podrá proceder a canjear los mismos, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo. En caso de que el Establecimiento del Programa tenga alguna deuda pendiente con CCEP IBERIA y no la subsane en el plazo de 60 días naturales, ni siquiera podrá realizar el canje de los puntos disponibles.

Una vez dado de alta el Establecimiento en la presente promoción, los puntos obtenidos por dicho Establecimiento serán calculados desde el mes de alta en la promoción hasta el dia 30 de noviembre de 2019.

Cada Establecimiento se considerará como un único participante dado de alta en la promoción y sus puntos no podrán ser traspasados a otros clientes de CCEP IBERIA o Establecimientos sin la aprobación expresa y por escrito de CCEP IBERIA aunque, en caso de que un mismo titular tenga varios Establecimientos bajo un mismo NIF, podrá solicitar a CCEP IBERIA la unificación de todos sus puntos bajo un único Establecimiento, a expensas de que CCEP IBERIA, a su sola discreción, conceda la unificación o no.

La inscripción en la presente Promoción por el Titular del Establecimiento implica la aceptación íntegra de las presentes Bases promocionales.

6. OBTENCIÓN DE PUNTOS

El Titular, al realizar compras a través de su Establecimiento de cajas de los Productos Promocionados, acumulará puntos para su posterior canje por regalos físicos incluidos en el catálogo online disponible en www.promociondepremios.com.

Los puntos que el Establecimiento participante vaya acumulando mediante sus compras se ingresarán en la cuenta de puntos que se haya abierto a favor de dicho Establecimiento en la página web www.tiendaonlineelbarrio.es, cada dos meses.

Se obtendrán puntos de dos formas diferentes: Mecánica A compra de productos y Mecánica B obtención de puntos extra, según se detalla a continuación.

140



MECÁNICA A: COMPRA DE PRODUCTOS

Se premiará, mediante la concesión de puntos, la compra mensual de los Productos promocionados de acuerdo con los bloques por categorías de productos detallados a continuación.

A los efectos de la presente promoción, existen cuatro bloques de categorías de Productos Promocionados para la obtención de puntos mediante la compra de diferentes Productos Promocionados.

Bloques de categorías de Productos Promocionados:

- **Bloque "Otras categorías"**: Los productos pertenecientes al bloque "Otras Categorías" son Ades, Honest Tea, Honest Coffee, Appletiser y Coca-Cola Plus Coffee, en todos sus formatos y sabores.
- **Bloque "Energéticas"**: Los productos pertenecientes al bloque Energéticas son Monster y Burn, en todos sus formatos y sabores.
- **Bloque "Zumos"**: Los productos pertenecientes al bloque Zumos son Minute Maid y Capri-Sun, en todos sus formatos y sabores.
- **Bloque "Aguas"**: Los productos pertenecientes al bloque Aguas son Aquabona, SmartWater, Vilas del Turbón y Krystal, en todos sus formatos.

Obtención de puntos en la presente promoción por compra de los diferentes bloques de categorías de Productos Promocionados:

- **Bloque "Otras Categorías"** → comprando 5 cajas de los productos promocionados correspondientes al bloque Otras Categorías cada mes, se obtienen 50 puntos.
- **Bloque "Energéticas"** → comprando 5 cajas de los productos promocionados correspondientes al bloque Energéticas cada mes, se obtienen 50 puntos.
- **Bloque "Zumos"** → comprando 5 cajas de los productos promocionados correspondientes al bloque Zumos cada mes, se obtienen 50 puntos.
- **Bloque "Aguas"** → comprando 5 cajas de los productos promocionados correspondientes al bloque Aguas cada mes, se obtienen 50 puntos.

Es condición obligatoria para la obtención de puntos la compra mínima en cada etapa de la promoción (periodo de 2 meses) de al menos cinco cajas de al menos uno de los bloques de productos promocionados, pudiendo ser, de las marcas correspondientes a cada uno de los bloques de categorías, las que designe el cliente.



Comprando nuestros productos, acumula hasta
800 puntos y consigue regalos:



Multiplica **X4** comprando
las **4 categorías** y obtén:



Adicionalmente, en caso de que un cliente compre a CCEP IBERIA en el mismo mes 5 cajas correspondientes a cada uno de los bloques de categorías de productos, es decir, 20 cajas en total, a razón de 5 cajas de productos promocionados pertenecientes a cada uno de los bloques de categorías indicados, acumulará en dicho mes un total de 800 puntos.

Se sumarán los puntos obtenidos en la cuenta de los participantes en la web www.tuytutiendadebarrio.es al finalizar cada Etapa de la promoción (periodo de dos meses).

MECÁNICA B: OBTENCIÓN DE PUNTOS EXTRA

A lo largo del periodo promocional CCEP IBERIA podrá lanzar acciones puntuales, esto es, mejoras puntuales en la valoración de los productos, así como ampliar o modificar (siempre y cuando no perjudique





a los Establecimientos participantes) los productos y/o variables seleccionadas para el programa Tu Tienda de Barrio 2019.

Estas promociones serán comunicadas al Cliente mediante la página web del programa, o mediante mensaje de texto al número que indicó el Titular en el registro en el momento en el que se activen.

Los Productos Promocionados serán los detallados en el apartado 4 de las presentes Bases o bien aquellos que se especifiquen de modo expreso por CCEP IBERIA en la modalidad promocional "Obtención de Puntos Extra" en cada caso. Si no se especificara ningún Producto Promocionado distinto a los indicados en el apartado 4 de las presentes Bases, los Productos Promocionados serán los detallados en dicho apartado 4 de las presentes Bases.

Los puntos sólo se contabilizarán por cajas entregadas, no devueltas y liquidadas. Las devoluciones serán consideradas como puntos negativos en el transcurso de la promoción. En caso de algún error, prevalecerán los puntos calculados según las cajas de producto entregadas al Establecimiento, liquidadas y no devueltas.

Independientemente de la mecánica por la compra de productos detallada anteriormente (Mecánica A), durante la duración de esta promoción, podrá suceder que los puntos que se obtengan por la compra de un determinado formato o producto comercializado por CCEP IBERIA, cambien. En caso de que así se defina por CCEP IBERIA, esto se realizará durante un periodo de tiempo concreto dentro del periodo promocional y, así se comunicará en los banners de la web www.tuytutiendadebarrio.es.

Los puntos se acumularán por Establecimiento, aunque, en caso de que un mismo titular tenga varios Establecimientos bajo un mismo NIF, podrá solicitar a CCEP IBERIA la unificación de todos sus puntos bajo un único Establecimiento. Esta unificación de puntos, que será determinada por CCEP IBERIA a su absoluta discreción, se hará efectiva una vez finalizado el periodo de obtención de puntos, es decir, a partir del 30 de noviembre de 2019.

7. CONSULTA DE PUNTOS Y CANJE

Los Titulares de los Establecimientos pueden conocer el estado de sus puntos a través de varias vías de información:

1. Accediendo a la sección "Mis Puntos" en www.tuytutiendadebarrio.es, donde tendrá toda la información de sus puntos disponibles, así como del histórico de obtención y canje. Desde esta sección podrá ver el detalle de todos sus puntos obtenidos y los canjes de premios realizados.
2. A través del teléfono gratuito 900 828 131 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Cataluña). En caso de solicitar el canje de regalos a través de llamada telefónica, el usuario deberá proporcionar los datos de identificación requeridos por la operadora (se entienden datos de identificación aquellos que se proporcionaron en el momento de registro en la promoción).
3. Preguntándole a su comercial.
4. Escribiendo un correo electrónico a tutiendadebarrio@acl-directpromo.com.

El canje de puntos por regalos únicamente podrá realizarse entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Pasado el 31 de diciembre de 2019, los puntos acumulados caducarán y no podrán ser canjeados por regalos, sin que nada pueda reclamarse a CCEP IBERIA por este motivo.



Independientemente de lo anterior, el canje de puntos por regalos se podrá realizar a través de:

1. La página web www.tuytutiendadebarrio.es, accediendo a la sección "Catálogo" desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para realizar un pedido online, el Titular debe completar todos los pasos hasta finalizar la solicitud y recibir la confirmación de que el pedido se ha realizado con éxito.

Los pasos son los siguientes:

- En la parte izquierda de la pantalla se agrupan los productos ofertados en el catálogo; el Titular deberá navegar por las secciones hasta localizar el regalo que deseé solicitar.
- Para hacer un pedido es necesario disponer de los puntos suficientes para realizar el canje del producto elegido.
- Pinchar sobre el producto que le interese, leer con detalle las características del mismo y añadirlo a su carrito.
- Introducir el número de unidades que desea.
- Indicar la dirección donde quiere recibir el pedido y confirmar que los datos introducidos son correctos.
- Una vez tramitado el pedido, los participantes tendrán 24 horas para cancelar o modificar el pedido. Una vez superadas las 24 horas no se admitirán modificaciones ni devoluciones.
- En un plazo máximo de 30 días recibirá su regalo en la dirección confirmada.

2. Llamada telefónica al número 900 828 131 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Cataluña), desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En caso de solicitar el canje de regalos a través de llamada telefónica, el usuario deberá proporcionar los datos de identificación requeridos por la operadora (se entienden datos de identificación aquellos que se proporcionaron en el momento de registro en la promoción) antes de proceder a la solicitud de canje.

Los pasos para el canje de sus puntos por vía telefónica son los siguientes:

- Se inicia la grabación y se lee la nota de la Política de Privacidad.
- Se le solicitará su código de Cliente.
- Se le informará sobre su saldo de puntos.



- Deberá informar a la persona del Call Center de la referencia de su pedido.
- Verificará la dirección de entrega del mismo.
- En un plazo máximo de 30 días recibirá su regalo en la dirección confirmada.

No obstante en el caso de causar baja por cierre, el Establecimiento dispondrá de un periodo de 2 meses para canjear sus puntos desde el mes en que se haga efectivo este estado de baja en CCEP IBERIA. Dicho canje deberá realizarse mediante llamada telefónica.

De igual forma los clientes que incumplan con las bases del programa dispondrán de un periodo de 2 meses desde el mes de incumplimiento para canjear sus puntos y sólo podrán canjear los puntos acumulados durante los meses que sí cumplió con las presentes Bases. Dicho canje también deberá realizarse únicamente mediante llamada telefónica.

Los puntos que se canjeen contra los regalos solicitados se restarán de los puntos acumulados cumpliendo las bases el programa. Los movimientos de saldo de puntos, por el canje de regalos podrán consultarse en la misma página web www.tuytiendadebarrio.es.

En ningún caso los puntos obtenidos tienen valor monetario, por tanto en ningún caso se canjearán por dinero. Únicamente al finalizar el periodo de acumulación de puntos (30 de noviembre de 2019) CCEP IBERIA podrá activar una pasarela de pago durante el mes de diciembre, si lo cree conveniente y a su absoluta discreción, para suplir la falta de puntos en caso de no tener acumulados suficientes para un determinado regalo, mediante el pago de la cantidad de dinero (siempre inferior a un 15% del valor del regalo), para suplir dicha falta.

El plazo para tramitar reclamaciones por el estado del pedido, incluyendo su funcionamiento, es de 24 horas desde la recepción del pedido.

Para aquellos productos que tengan tallaje se indicarán las medidas correspondientes y se guiará al usuario para la correcta elección de talla. En el caso de que una vez recibido no se ajuste a lo esperado, tendrá la opción de devolución de dicho artículo. La reclamación debe realizarse en un plazo de 14 días desde la recepción de su pedido.

Para cualquier duda, el Titular puede contactar con la organización a través del teléfono gratuito 900 828 131 o escribiendo a tuytiendadebarrio@ad-directpromo.com.

8. CADUCIDAD DE LOS PUNTOS

Sólo podrán acumularse puntos hasta el 30 de noviembre de 2019. Los puntos caducarán el 31 de diciembre de 2019, fecha límite para canjear regalos.

9. EXISTENCIAS REGALOS

En el catálogo online, disponible en la página web promocional www.tuytiendadebarrio.es se incluye información detallada de los regalos disponibles y los puntos necesarios para su obtención. Este catálogo podrá variar a lo largo de la promoción en función de la rotura de stock o de la descatalogación que hagan los proveedores de CCEP IBERIA de sus productos.



Catálogo de Productos

Dentro del Catálogo de Productos habrá múltiples premios organizados entre las más diversas secciones: Electrónica, Deportes, Gourmet, Profesional, Salud y Belleza, etc. Todos ellos se mantendrán actualizados a lo largo del año, renovándose por modelos de calidad y valor igual o superior en caso de agotarse las existencias o la descatalogación de los mismos.

En este Catálogo habrá Novedades cada poco tiempo, siguiendo las tendencias del mercado y de los participantes, publicándose en ocasiones en la web www.tuytiendadebarrio.es ofertas, con las que los participantes podrán obtener premios rebajados durante un periodo de tiempo determinado o durante una serie de unidades limitadas.

10. ENTREGA REGALOS

Los regalos serán entregados al Participante en un plazo aproximado de 30 días de promedio, desde la realización del pedido. En cualquier caso, este plazo de entrega es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

Normativa específica para el canjeo de productos

Antes de realizar un pedido el Participante deberá asegurarse de las características del producto solicitado ya que una vez cursado el pedido no se permitirá su anulación.

Al solicitar el premio, el Participante deberá tener en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El producto seleccionado será entregado en la dirección postal aportada en la ficha de registro como dirección de envío de regalos o en caso de que fuese modificada por el Titular, la que conste en el momento de la solicitud de canje y siempre y cuando esta modificación se haya producido siguiendo los cauces previstos en el programa.
2. El producto se entregará en primera instancia a la persona que figure como inscrita en la promoción, de acuerdo con la ficha de inscripción, solicitando la firma de éste en el albarán de entrega así como la exhibición de su DNI para la entrega de cualquier premio. En caso de que no se localice en el momento de la entrega a la persona inscrita en la promoción, CCEP IBERIA podrá entregar el premio a la persona responsable que en ese momento se encuentre en la dirección de entrega indicada. No se admitirán reclamaciones siempre que el albarán de entrega esté debidamente firmado según lo expuesto anteriormente.
3. Es responsabilidad del participante la comprobación de que el premio no ha sufrido un golpe visible en el transporte. El plazo para cursar una reclamación por rotura es de 24 horas desde la fecha de entrega. Para ello deberá llamar al número de teléfono 900 828 131 o enviar un mail a tuytiendadebarrio@aci-directpromo.com y devolver el premio tal cual se le hizo entrega y en sus embalajes originales.
4. Por otro lado, el participante dispondrá de un plazo de 14 días naturales desde la fecha de entrega para comprobar su funcionamiento y para cursar la devolución del mismo ante CCEP IBERIA. En caso de disfunción el participante deberá dar parte de ello llamando al número de teléfono 900 828 131 o enviando un mail a tuytiendadebarrio@aci-directpromo.com y devolver el premio en sus embalajes originales. Si se comprueba que un producto, al ser devuelto por un participante, no se encuentra en perfecto estado y/o con sus embalajes originales, no se





aceptará la devolución del premio y, por tanto, no se devolverán los puntos utilizados durante el canjeo. Verificado que el producto no se encuentra en perfecto estado y/o con sus embalajes originales, CCEP IBERIA procederá a reenviar de vuelta al participante el producto cuya devolución se solicitó.

5. No se admitirán devoluciones de productos pasados los 14 días desde su recepción.
6. Una vez pasado el plazo de 14 días detallado en los apartados 4 y 5 anteriores, cualquier reclamación deberá tramitarse con el fabricante, representante, servicio técnico o concesionario oficial, quedando COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. exenta de toda responsabilidad o intervención por tales incidencias. Para hacer uso de ella el participante deberá adjuntar el albarán de entrega y el documento de garantía del fabricante adjuntos al regalo. En caso de no encontrarlo puede reclamarlo en el número 900 828 131 durante el mes siguiente a la recepción. Los artículos tendrán la garantía habitual del fabricante.
7. No será aceptado el intercambio de puntos por artículos no contenidos en el catálogo ni por dinero. Las sugerencias remitidas por los participantes serán atendidas, según el volumen de solicitudes, por los responsables del programa. El envío de una sugerencia no implica que ésta sea aceptada y que los productos se puedan ofertar en el catálogo del programa.
8. CCEP IBERIA no se hace responsable de las DESCATALOGACIONES o CESE DE PRODUCCIÓN de determinados artículos de los proveedores. Cuando un producto sufre una de estas incidencias, CCEP IBERIA se lo comunicará todos los participantes que hayan realizado ese pedido para ofrecer una alternativa o la devolución de los puntos canjeados, en el plazo de 3 días laborables desde la fecha de notificación por parte del fabricante o distribuidor. El plazo de entrega, en estos casos, se verá ampliado de nuevo desde la elección de alternativa por el participante.

11. BAJA DE PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

CCEP IBERIA estará legitimada para dar de baja en la presente promoción a determinados participantes y, por tanto, éstos no podrán seguir acumulando puntos, cuando dichos Establecimientos no compren a CCEP IBERIA las compras mínimas de Productos Promocionados necesarias para continuar participando en la presente promoción, de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases Promocionales.

En caso de que dicho cliente no compre a CCEP IBERIA la compra mínima de cinco cajas de al menos uno de los bloques de productos promocionados descritos en la "Mecánica A" detallada en el apartado 7 de las presentes Bases, CCEP IBERIA podrá dar de baja de la promoción a dicho Establecimiento, no pudiendo seguir acumulando ese participante más puntos desde ese momento.

Para canjear sus puntos acumulados durante los meses en que cumplió con las presentes Bases, los participantes dados de baja dispondrán de un periodo de 2 meses desde el mes de incumplimiento para canjear sus puntos y sólo podrán hacerlo mediante llamada telefónica al número 900 828 131.

En el caso de causar baja por cierre o cese de contrato con CCEP IBERIA, igualmente los participantes dispondrán de un periodo de 2 meses desde el mes en que se haga efectivo este estado de baja en CCEP IBERIA para canjear los puntos acumulados hasta el momento, mediante llamada telefónica.



12.- MODALIDAD PROMOCIONAL PROMOCIÓN DISNEY

Podrán participar en esta modalidad promocional los clientes mayores de 18 años que estén dados de alta correctamente en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 y que entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de marzo de 2019 (periodo de vigencia de la modalidad promocional Promoción Disney), adquieran a CCEP IBERIA las cajas de Productos Promocionados en la modalidad promocional "Promoción Disney", según se detalla a continuación, necesarias para participar en la modalidad promocional Promoción Disney.

Productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción Disney".

Serán Productos Promocionados en la modalidad promocional "Promoción Disney" los productos indicados a continuación, todos ellos en formato 1L ó 1,5L (siempre en el formato en que sean comercializados por CCEP IBERIA).

- Coca-Cola.
- Coca-Cola Light.
- Coca-Cola Zero.
- Coca-Cola Zero Zero.
- Fanta (sabor naranja y sabor limón).
- Aquarius (sabor naranja y sabor limón).
- Nestea.
- Minute Maid.
- Schuss.
- Nordic.

Compra mínima de productos promocionados y mecánica de participación en la modalidad promocional "Promoción Disney".

Para participar en la modalidad promocional "Promoción Disney" el participante deberá adquirir a CCEP IBERIA al menos 20 cajas de los Productos Promocionados en la modalidad promocional y detallados en el apartado anterior.

La compra mínima deberá ser realizada durante el periodo de vigencia de la modalidad promocional "Promoción Disney" (entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de marzo de 2019).

Una vez adquiridas al menos 20 cajas de botellas de 1L ó 1,5L de los productos promocionados en la presente modalidad promocional, el participante participará en el Sorteo que se realizará en la presente modalidad promocional, pudiendo obtener alguno de los regalos que se ponen en juego mediante dicho Sorteo y que se detallan más adelante.

El periodo promocional de la Promoción Disney abarca desde el dia 1 de febrero de 2019 al dia 31 de marzo de 2019. CCEP IBERIA procederá al recuento de las cajas a partir del dia 8 de abril de 2019.

CCEP IBERIA se pondrá en contacto con el participante exclusivamente si ha resultado ganador de la promoción Disney.



12.a.- Sorteo

Los ganadores de la presente modalidad promocional (Promoción Disney) se determinarán mediante un Sorteo ante Notario, que será realizado al finalizar la modalidad promocional y que tendrá el día 16 de abril de 2019.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar cuatro (4) participaciones ganadoras y cuatro (4) participaciones reserva por cada una de las participaciones ganadoras (es decir, 16 participaciones reserva en total, a razón de 4 participaciones reserva por cada participación ganadora), de entre todas las participaciones existentes.

En el supuesto de que el Establecimiento elegido por el Notario como ganador no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 7 días desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como Incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, en caso de que el Establecimiento elegido como Primer Reserva no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 7 días desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como Incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con el Tercer y Cuarto Reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

12.b.- Premios en la modalidad promocional Promoción Disney.

El premio de esta modalidad promocional consistirá en un viaje para cuatro personas a Disneyland® París, que tendrá lugar del 18 al 19 de mayo de 2019.

Habrá un total de cuatro (4) premios disponibles en la presente modalidad promocional, "Promoción Disney".

Cada premio incluye:

- Vuelo para las cuatro personas en línea regular, clase turista, con salida el 18 de mayo de 2019 desde el aeropuerto de Madrid o Barcelona y destino París y vuelo de vuelta, en línea regular, clase turista, con salida el 19 de mayo de 2019 desde el aeropuerto de París con destino a Madrid o Barcelona. Los vuelos serán los que tengan la mejor ruta disponible de acuerdo con los criterios que determine la organización. El aeropuerto de salida y regreso en España (Madrid o Barcelona), será consensuado entre el ganador y CCEP IBERIA, en función de las necesidades del ganador, si bien la decisión final corresponderá a CCEP IBERIA, a su absoluta discreción.
- Tasas aéreas.
- Traslados desde el aeropuerto de destino (París) al hotel y viceversa y desde el hotel al aeropuerto de París (en la forma y mediante los medios seleccionados por CCEP IBERIA).
- Seguro de viaje. El Seguro de viaje tendrá cobertura en destino durante la duración del viaje. Si el viaje no se pudiera disfrutar por motivos ajenos a CCEP IBERIA, el seguro no tendrá cobertura de cancelaciones o modificaciones por parte del ganador.
- Información básica del destino.



- Alojamiento la noche del 18 de mayo de 2019 en uno de los siguientes hoteles (según disponibilidad y a selección por parte de CCEP IBERIA, a su absoluta discreción): Disney's Hotel New York, Disney's Newport Bay Club, Disney's Sequoia Lodge, Disney's Hotel Cheyenne, Disney's Hotel Santa Fe and Disney's Davy Crockett Ranch, en una habitación para las cuatro personas. CCEP IBERIA se reserva el derecho a modificar los términos expresados para el alojamiento, si bien la categoría del hotel en sustitución no deberá ser menor.
- Acceso para las cuatro personas al Parque Disneyland® Paris los días 18 y 19 de mayo de 2019.
- Desayuno para las cuatro personas el día 19 de mayo de 2019.

Todos los transportes, alojamientos y servicios están sujetos a disponibilidad hasta el momento de confirmar la reserva. Siempre se ofrecerán las mejores opciones disponibles y estarán limitadas por las ofertadas a la agencia de viajes, independientemente de que otro proveedor pueda ofrecer otras alternativas, así como en lo referido a las categorías/clases de hoteles y vuelos.

Tanto el Ganador como sus acompañantes deben viajar juntos y en los mismos medios de transporte y mismas fechas tanto a la ida como a la vuelta.

Una vez confirmada la reserva, no está permitido realizar ningún tipo de cambio ni cancelación. En caso de que el ganador cancele el viaje o no se presente en el medio de transporte o alojamiento reservado CCEP IBERIA no procederá a ningún tipo de reembolso ni compensación, ni a ofrecer el viaje en otra fecha.

Se facilitará un contacto de emergencia de CCEP IBERIA para el ganador para utilizar únicamente en caso de emergencia en destino. El servicio de emergencia de CCEP IBERIA será atendido en español o inglés. Igualmente, se facilitará el contacto de emergencia del seguro de viaje para el ganador. Este servicio estará disponible en castellano.

El Premio no incluye:

- Cualquier servicio no específicamente mencionado anteriormente.
- Traslados a Madrid o Barcelona desde cualquier punto de España o del extranjero. En concreto, el premio no incluye traslados hasta y desde el aeropuerto de Madrid o Barcelona al domicilio particular del participante o de sus acompañantes.
- Gestión ni coste documentación, pasaportes u otros documentos necesarios para el viaje.
- Extras de carácter personal del ganador o sus acompañantes tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos de minibar en las habitaciones, etc.
- Comidas y manutención no específicamente incluidas en el "Premio incluye".
- Propinas.
- Cualquier compra realizada por el ganador o sus acompañantes durante su estancia.
- Cualquier tipo de actividad opcional ofrecida en los hoteles de destino tales como excursiones a sitios de interés turístico, actividades deportivas, etc.
- No se podrán elegir hoteles ni compañías aéreas para los viajes diferentes a los especificados en el premio.

El valor de cada Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.118,60.- €) (IVA no incluido), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado de cada Premio será igual a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DÓS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.542,32.- €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.





Un mismo ganador no podrá resultar ganador de dos o más premios, es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por persona. El premio es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a otra persona distinta del ganador, ni canjearse por cualquier otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

Es responsabilidad del Ganador y de sus acompañantes tener documentación u otros medios de identificación personal en regla y cualquier otro requisito para la realización del viaje y/o para la entrada en el país de destino y en el Parque Disneyland® Paris. CCEP IBERIA no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla. CCEP IBERIA no se responsabiliza de los diferentes impedimentos que pudieran poner las autoridades nacionales o extranjeras para la salida o entrada en los países de origen y destino.

Asimismo, es responsabilidad del Ganador y de sus acompañantes estar puntualmente en los horarios establecidos por CCEP IBERIA en los puntos de encuentro y traslados (en avión, autobús, etc.). En caso de que el Ganador y sus acompañantes no se encuentren a la hora comunicada por CCEP IBERIA puntualmente, podrán perder el derecho a disfrutar del viaje, visitas, traslados, vuelos, etc. sin que nada puedan reclamar a CCEP IBERIA por este motivo.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a excluir del viaje, en cualquier momento, al Ganador y/o acompañantes, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que le hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

En caso de uno de los participantes en el disfrute del premio sea menor de 18 años, al menos uno de los acompañantes deberá ser siempre un adulto. Si el acompañante no fuera alguno de los padres o el tutor legal, el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión formalizada en alguna Dependencia Policial.

12.c.- Comunicación y Entrega de premios

Cuando se determinen los ganadores, se les le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la web www.tuytutiendadebarrio.es. Tras esto, CCEP IBERIA o bien el operador de viaje por ésta seleccionado se pondrá en contacto telefónico con cada uno de los ganadores, en el plazo de 48 horas laborables desde la celebración del Sorteo.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores (porque éstos no hubieran contestado al e-mail o no hubieran respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador de que se trate recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio.

En este caso se pasará a contactar con el primero reserva de los cuatro (4) resultantes en el Sorteo ante Notario y designados como reservas para cada uno de los ganadores para ofrecerle el premio.



El Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación en la web www.tuytutiendadebarrio.es indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o el ganador rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envie, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del Premio.

En dicha conversación, se le informará de los detalles del premio. CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta enviará por e-mail, al menos, la siguiente documentación: Carta de Aceptación de Premios para el ganador, booking form (formulario para la reserva de hotel) y autorización para viajar (en caso de que alguno de los participantes en el disfrute del premio sea menor de 18 años).

De dicho paquete de documentación, el ganador deberá cumplimentar aquella que proceda, firmarla y enviarla por e-mail a la siguiente dirección: clientesvip@viajesclic.es en el plazo de (72) setenta y dos horas desde el envío del e-mail comunicándole su condición de ganador.

Toda la documentación original (con firmas originales) anteriormente expuesta será recogida por un mensajero en los siguientes 7 días hábiles al envío de la documentación por e-mail por parte del ganador, previa concertación de cita y lugar de recogida de la misma con el ganador.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto: 91 103 09 11 (de lunes a jueves desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, viernes desde las 09.00 hasta las 15.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Madrid).

12.d.- Carta de Aceptación de Premios.-

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro tipo de documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o pasaporte), para poder recibir el premio.

CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta enviará al ganador la Carta de Aceptación por correo electrónico para que éste la cumplimente. La fecha máxima para recibir la carta de aceptación por parte de CCEP IBERIA será de 7 días laborables desde la recepción del correo electrónico comunicándole su condición de ganador y enviándole la documentación correspondiente. Superada esta fecha sin haber sido recibida por CCEP IBERIA la carta de aceptación por parte del ganador, se entenderá que éste rechaza el premio.





Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.

b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo de 7 días laborables desde que se le comunicó el premio.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación así como el resto de documentación a entregar por los ganadores, la agencia responsable de la organización de los viajes se pondrá en contacto con los ganadores, a fin de detallar y concretar los detalles del viaje y hacer entrega de la documentación necesaria para el disfrute del viaje.

13.- MODALIDAD PROMOCIONAL PROMOCIÓN IPHONE XS

Podrán participar en la presente modalidad promocional los clientes mayores de 18 años que estén dados de alta correctamente en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 y que entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019 (periodo de vigencia de la modalidad promocional Promoción iPhone XS), adquieran a CCEP IBERIA las cajas de Productos Promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS", según se detalla a continuación, necesarias para participar en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS".

Productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS".

Serán productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS" los productos indicados a continuación, todos ellos en formato botella (PET) 500 ml.

- Coca-Cola
- Coca-Cola Light
- Coca-Cola Zero
- Coca-Cola Zero Zero
- Fanta sabor naranja
- Aquarius (sabor naranja y limón)
- Nestea
- Sprite
- Powerade



Compra mínima de productos promocionados y mecánica de participación en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS".

Para participar en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS" el participante deberá adquirir a CCEP IBERIA al menos 10 cajas de los Productos Promocionados en la modalidad promocional y detallados en el apartado anterior.

La compra mínima deberá ser realizada durante el periodo de vigencia de la modalidad promocional "Promoción iPhone XS" (entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019).

Una vez adquiridas al menos 10 cajas de botellas (PET) de 500 ml. de los productos promocionados en la presente modalidad promocional, el participante participará en el Sorteo que se realizará en la presente modalidad promocional, pudiendo obtener alguno de los regalos que se ponen en juego mediante dicho Sorteo y que se detallan más adelante.

El periodo promocional de la Promoción iPhone XS abarca desde el día 1 de abril de 2019 al día 31 de mayo de 2019. CCEP IBERIA procederá al recuento de las cajas a partir del día 5 de junio de 2019.

13 a - Sorten

Los ganadores de la presente modalidad promocional (Promoción iPhone XS), se determinarán mediante un Sorteo ante Notario, que será realizado al finalizar la modalidad promocional y que tendrá lugar el día 18 de junio de 2019.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar dos (2) participaciones ganadoras y cuatro (4) participaciones reservas, a razón de una (1) participación ganadora por cada uno de los premios que se ponen en juego en la presente promoción y dos (2) participaciones reservas por cada participación ganadora, de entre todas las participaciones existentes.

En el supuesto de que el Establecimiento elegido por el Notario como ganador no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 72 horas laborales días desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva en relación con tal participación ganadora. Al igual que en el caso anterior, en caso de que el Establecimiento elegido como Primer Reserva no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 72 horas laborables desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

~~feels~~



13.b.- Premios en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS".

- Un teléfono inteligente (smartphone), marca Apple, modelo iPhone XS, de sesenta y cuatro gigas de memoria – 64 GB (2 unidades disponibles)

El valor de cada Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN euros (973,81€) (IVA NO INCLUIDO), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado del Premio será igual a MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y Siete euros (1168,57 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

Un mismo ganador no podrá resultar ganador de dos o más premios, es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por persona.

El premio es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a otra persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

13.c.- Comunicación y Entrega de Premios

Cuando se determinen los ganadores mediante el Sorteo ante Notario, se les le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación como participante en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 en la web www.tuytutiendadebarrio.es. Tras esto, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con cada uno de los ganadores, en el plazo de 48 horas laborables desde la celebración del Sorteo.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores (porque éstos no hubieran contestado al e-mail o no hubieran respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador de que se trate recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos (o bien que ha rechazado el premio) y perderá su derecho al premio.

En este caso se pasará a contactar con el primer reserva de los dos (2) resultantes en el Sorteo ante Notario en relación con cada participación ganadora, para ofrecerle el premio.

El Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación como participante en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 en la web www.tuytutiendadebarrio.es, indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o el ganador rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasará a contactar con el siguiente reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.



Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envie, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del Premio.

En dicha conversación, se le informará de los detalles del premio e, igualmente, CCEP IBERIA informará al ganador de la información y documentación que deberá cumplimentar y entregar a CCEP IBERIA para poder recibir el premio (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio).

Carta de aceptación de premio:

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro tipo de documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y enviada por el ganador en el plazo de 72 horas laborales a la dirección de correo electrónico pedidos@acl-directpromo.com

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA dentro del plazo previsto.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado treinta (30) días. En todo caso, el plazo de 30 días es aproximado, por lo que el ganador no podrá reclamar compensación alguna a CCEP IBERIA por cualquier retraso en la entrega en el citado plazo.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto en la promoción: 900 828 131 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Cataluña).

14.- MODALIDAD PROMOCIONAL PROMOCIÓN DISNEY SEGUNDA OLEADA

Podrán participar en esta modalidad promocional los clientes mayores de 18 años que estén dados de alta correctamente en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 y que entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2019 (periodo de vigencia de la modalidad promocional Promoción Disney 2^a oleada), adquieran a CCEP IBERIA las cajas de Productos Promocionados necesarias para participar en la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada", según se detalla a continuación.



Productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada".

Serán Productos Promocionados en la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada" los productos indicados a continuación, todos ellos en formato 1L ó 1,5L (siempre en el formato en que sean comercializados por CCEP IBERIA).

- Coca-Cola.
- Coca-Cola Light.
- Coca-Cola Zero.
- Coca-Cola Zero Zero.
- Fanta (sabor naranja y sabor limón).
- Aquarius (sabor naranja y sabor limón).
- Nestea.
- Minute Maid.
- Schuss.
- Nordic.

Compra mínima de productos promocionados y mecánica de participación en la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada".

Para participar en la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada" el participante deberá adquirir a CCEP IBERIA al menos 20 cajas de los Productos Promocionados en la modalidad promocional y detallados en el apartado anterior.

La compra mínima deberá ser realizada durante el periodo de vigencia de la modalidad promocional "Promoción Disney 2^a oleada" (entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2019).

Una vez adquiridas al menos 20 cajas de botellas de 1L ó 1,5L de los productos promocionados en la presente modalidad promocional, el participante participará en el Sorteo que se realizará en la presente modalidad promocional, pudiendo obtener alguno de los regalos que se ponen en juego mediante dicho Sorteo y que se detallan más adelante.

El periodo promocional de la Promoción Disney abarca desde el día 1 de junio de 2019 al día 31 de julio de 2019. CCEP IBERIA procederá al recuento de las cajas a partir del día 5 de agosto de 2019.

CCEP IBERIA se pondrá en contacto con el participante exclusivamente si ha resultado ganador de la promoción Disney 2^a oleada.

14.a.- Sorteo.

Los ganadores de la presente modalidad promocional (Promoción Disney 2^a oleada) se determinarán mediante un Sorteo ante Notario, que será realizado al finalizar la modalidad promocional y que tendrá el día 30 de agosto de 2019.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar cuatro (4) participaciones ganadoras y cuatro (4) participaciones reserva por cada una de las participaciones ganadoras (es decir, 16 participaciones reserva en total, a razón de 4 participaciones reserva por cada participación ganadora), de entre todas las participaciones existentes.



En el supuesto de que el Establecimiento elegido por el Notario como ganador no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 7 días desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, en caso de que el Establecimiento elegido como Primer Reserva no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 7 días desde que se le comunicó el premio, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con el Tercer y Cuarto Reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

14.b - Premios en la modalidad promocional Promoción Disney 2^a oleada.

El premio de esta modalidad promocional consistirá en un viaje para cuatro personas a Disneyland® Paris, que tendrá lugar del 21 al 22 de septiembre de 2019.

Habrá un total de cuatro (4) premios disponibles en la presente modalidad promocional, "Promoción Disney".

Cada premio incluye:

- Vuelo para las cuatro personas en línea regular, clase turista, con salida el 21 de septiembre de 2019 desde el aeropuerto de Madrid o Barcelona y destino París y vuelo de vuelta, en línea regular, clase turista, con salida el 22 de septiembre de 2019 desde el aeropuerto de París con destino a Madrid o Barcelona. Los vuelos serán los que tengan la mejor ruta disponible de acuerdo con los criterios que determine la organización. El aeropuerto de salida y regreso en España (Madrid o Barcelona), será consensuado entre el ganador y CCEP IBERIA, en función de las necesidades del ganador, si bien la decisión final corresponderá a CCEP IBERIA, a su absoluta discreción.
- Tasas aéreas.
- Traslados desde el aeropuerto de destino (París) al hotel y viceversa y desde el hotel al aeropuerto de París (en la forma y mediante los medios seleccionados por CCEP IBERIA).
- Seguro de viaje. El Seguro de viaje tendrá cobertura en destino durante la duración del viaje. Si el viaje no se pudiera disfrutar por motivos ajenos a CCEP IBERIA, el seguro no tendrá cobertura de cancelaciones o modificaciones por parte del ganador.
- Información básica del destino.
- Alojamiento la noche del 21 de septiembre de 2019 en uno de los siguientes hoteles (según disponibilidad y a selección por parte de CCEP IBERIA, a su absoluta discreción): Disney's Hotel New York, Disney's Newport Bay Club, Disney's Sequoia Lodge, Disney's Hotel Cheyenne, Disney's Hotel Santa Fe and Disney's Davy Crockett Ranch, en una habitación para las cuatro personas. CCEP IBERIA se reserva el derecho a modificar los términos expresados para el alojamiento, si bien la categoría del hotel en sustitución no deberá ser menor.
- Acceso para las cuatro personas al Parque Disneyland® París los días 21 y 22 de septiembre de 2019.
- Desayuno para las cuatro personas el día 22 de septiembre de 2019.

dataGrid (julioes-Patentes-Huawei-46, V. una consulta del DNI o una Cédula (Documentos) / Patentes-PI-
ESSENTIALS
Número de Lote: 20-22-25642, Marca:



Todos los transportes, alojamientos y servicios están sujetos a disponibilidad hasta el momento de confirmar la reserva. Siempre se ofrecerán las mejores opciones disponibles y estarán limitadas por las ofertadas a la agencia de viajes, independientemente de que otro proveedor pueda ofrecer otras alternativas, así como en lo referido a las categorías/clases de hoteles y vuelos.

Tanto el Ganador como sus acompañantes deben viajar juntos y en los mismos medios de transporte y mismas fechas tanto a la ida como a la vuelta.

Una vez confirmada la reserva, no está permitido realizar ningún tipo de cambio ni cancelación. En caso de que el ganador cancele el viaje o no se presente en el medio de transporte o alojamiento reservado CCEP IBERIA no procederá a ningún tipo de reembolso ni compensación, ni a ofrecer el viaje en otra fecha.

Se facilitará un contacto de emergencia de CCEP IBERIA para el ganador para utilizar únicamente en caso de emergencia en destino. El servicio de emergencia de CCEP IBERIA será atendido en español o inglés. Igualmente, se facilitará el contacto de emergencia del seguro de viaje para el ganador. Este servicio estará disponible en castellano.

El Premio no incluye:

- Cualquier servicio no específicamente mencionado anteriormente.
- Traslados a Madrid o Barcelona desde cualquier punto de España o del extranjero. En concreto, el premio no incluye traslados hasta y desde el aeropuerto de Madrid o Barcelona al domicilio particular del participante o de sus acompañantes.
- Gestión ni coste documentación, pasaportes u otros documentos necesarios para el viaje.
- Extras de carácter personal del ganador o sus acompañantes tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos de minibar en las habitaciones, etc.
- Comidas y manutención no específicamente incluidas en el "Premio incluye".
- Propinas.
- Cualquier compra realizada por el ganador o sus acompañantes durante su estancia.
- Cualquier tipo de actividad opcional ofrecida en los hoteles de destino tales como excursiones a sitios de interés turístico, actividades deportivas, etc.
- No se podrán elegir hoteles ni compañías aéreas para los viajes diferentes a los especificados en el premio.

El valor de cada Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.118,60.- €) (IVA no incluido), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado de cada Premio será igual a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.542,32.- €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

Un mismo ganador no podrá resultar ganador de dos o más premios, es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por persona. El premio es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a otra persona distinta del ganador, ni canjearse por cualquier otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

Es responsabilidad del Ganador y de sus acompañantes tener documentación u otros medios de identificación personal en regla y cualquier otro requisito para la realización del viaje y/o para la entrada en el país de destino y en el Parque DisneyLand® Paris. CCER IBERIA no se responsabiliza de estos trámites.



ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla. CCEP IBERIA no se responsabiliza de los diferentes impedimentos que pudieran poner las autoridades nacionales o extranjeras para la salida o entrada en los países de origen y destino.

Asimismo, es responsabilidad del Ganador y de sus acompañantes estar puntualmente en los horarios establecidos por CCEP IBERIA en los puntos de encuentro y traslados (en avión, autobús, etc.). En caso de que el Ganador y sus acompañantes no se encuentren a la hora comunicada por CCEP IBERIA puntualmente, podrán perder el derecho a disfrutar del viaje, visitas, traslados, vuelos, etc. sin que nada puedan reclamar a CCEP IBERIA por este motivo.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a excluir del viaje, en cualquier momento, al Ganador y/o acompañantes, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que le hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a CCP IBÉRICA hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

En caso de uno de los participantes en el disfrute del premio sea menor de 18 años, al menos uno de los acompañantes deberá ser siempre un adulto. Si el acompañante no fuera alguno de los padres o el tutor legal, el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión formalizada en alguna Dependencia Policial.

14.c.- Comunicación y Entrega de premios

Cuando se determinen los ganadores, se les enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la web www.tuytutiendadebarrio.es. Tras esto, CCEP IBERIA o bien el operador de viaje por ésta seleccionado se pondrá en contacto telefónico con cada uno de los ganadores, en el plazo de 48 horas laborables desde la celebración del Sorteo.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores (porque éstos no hubieran contestado al e-mail o no hubieran respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador de que se trate recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio.

En este caso se pasará a contactar con el primero reserva de los cuatro (4) resultantes en el Sorteo ante Notario y designarlos como reservas para cada uno de los ganadores para ofrecerle el premio.

El Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación en la web www.tuytutiendadebarrio.es indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o el ganador

Once this button is pressed (left, right, up, down) it will convert the current time into Eastern European Time (EET).
EET is the same as UTC +2 (2004/03/27).
This button is also used to switch between the two time zones.

100



rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del Premio.

En dicha conversación, se le informará de los detalles del premio. CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta enviará por e-mail, al menos, la siguiente documentación: Carta de Aceptación de Premios para el ganador, documento de exoneración de responsabilidad, booking form (formulario para la reserva de hotel) y autorización para viajar (en caso de que alguno de los participantes en el disfrute del premio sea menor de 18 años).

De dicho paquete de documentación, el ganador deberá cumplimentar aquella que proceda, firmarla y enviarla por e-mail a la siguiente dirección: clientesvip@viajeseci.es en el plazo de (72) setenta y dos horas desde el envío del e-mail comunicándole su condición de ganador.

Toda la documentación original (con firmas originales) anteriormente expuesta será recogida por un mensajero en los siguientes 7 días hábiles al envío de la documentación por e-mail por parte del ganador, previa concertación de cita y lugar de recogida de la misma con el ganador.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto: 91 103 09 11 (de lunes a jueves desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, viernes desde las 09.00 hasta las 15.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Madrid).

14.d.- Carta de Aceptación de Premios.-

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro tipo de documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o pasaporte), para poder recibir el premio.

CCEP IBERIA o bien el operador de viajes designado por ésta enviará al ganador la Carta de Aceptación por correo electrónico para que éste la cumplimente. La fecha máxima para recibir la carta de aceptación por parte de CCEP IBERIA será de 7 días laborables desde la recepción del correo electrónico comunicándole su condición de ganador y enviándole la documentación correspondiente. Superada esta fecha sin haber sido recibida por CCEP IBERIA la carta de aceptación por parte del ganador, se entenderá que éste rechaza el premio.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas v/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.



b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo de 7 días laborables desde que se le comunicó el premio.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación así como el resto de documentación a entregar por los ganadores, la agencia responsable de la organización de los viajes se pondrá en contacto con los ganadores, a fin de detallar y concretar los detalles del viaje y hacer entrega de la documentación necesaria para el disfrute del viaje.

15.- MODALIDAD PROMOCIONAL PROMOCIÓN IPHONE XS SEGUNDA OLEADA

Podrán participar en la presente modalidad promocional los clientes mayores de 18 años que estén dados de alta correctamente en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 y que entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2019 (periodo de vigencia de la modalidad promocional iPhone XS 2^a oleada), adquieran a CCEP IBERIA las cajas de Productos Promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada" necesarias para participar en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada", según se detalla a continuación.

Productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada".

Serán productos promocionados en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada" los productos indicados a continuación, todos ellos en variedad Zero y en cualquier formato:

- Fanta Zero (sabor naranja y limón).
- Sprite Zero.
- Aquarius Zero (sabor naranja y limón).
- Nesteas sin azúcar.
- Powerade Zero.
- Nordic Zero.

Compra mínima de productos promocionados y mecánica de participación en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada".

Para participar en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada" el participante deberá adquirir a CCEP IBERIA al menos 20 cajas de los Productos Promocionados en la modalidad promocional y detallados en el apartado anterior.

La compra mínima deberá ser realizada durante el periodo de vigencia de la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada" (entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2019).

Una vez adquiridas al menos 20 cajas de los productos promocionados en la presente modalidad promocional, el participante participará en el Sorteo que se realizará en la presente modalidad promocional, pudiendo obtener alguno de los regalos que se ponen en juego mediante dicho Sorteo y que se detallan más adelante.



El periodo promocional de la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada" abarca desde el día 1 de agosto de 2019 al día 30 de septiembre de 2019. CCEP IBERIA procederá al recuento de las cajas a partir del día 5 de octubre de 2019.

15.a.- Sorteo.

Los ganadores de la presente modalidad promocional (iPhone XS 2^a oleada), se determinarán mediante un Sorteo ante Notario, que será realizado al finalizar la modalidad promocional y que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2019.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar cuatro (4) participaciones ganadoras y ocho (8) participaciones reservas, a razón de una (1) participación ganadora por cada uno de los premios que se ponen en juego en la presente modalidad promocional y dos (2) participaciones reservas por cada participación ganadora, de entre todas las participaciones existentes.

En el supuesto de que el Establecimiento elegido por el Notario como ganador no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 72 horas laborales días desde que se le comunicó el premio, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios en la presente modalidad promocional detallada más adelante, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva en relación con tal participación ganadora. Al igual que en el caso anterior, en caso de que el Establecimiento elegido como Primer Reserva no aceptara el premio por cualquier motivo o no contestara al e-mail enviado en el plazo de 72 horas laborables desde que se le comunicó el premio de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios en la presente modalidad promocional detallada más adelante, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con el Segundo Reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

15.b.- Premios en la modalidad promocional "Promoción iPhone XS 2^a oleada".

- Un teléfono inteligente (smartphone), marca Apple, modelo iPhone XS, de sesenta y cuatro gigas de memoria – 64 GB (4 unidades disponibles).

El valor de cada Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (973,81€) (IVA NO INCLUIDO), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado del Premio será igual a MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1168,57 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

Un mismo ganador no podrá resultar ganador de dos o más premios, es decir, la presente modalidad promocional queda limitada a la obtención de un premio por persona.

El premio es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a otra persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.



15.c.- Comunicación y Entrega de Premios

Cuando se determinen los ganadores de la presente modalidad promocional mediante el Sorteo ante Notario, se les enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación como participante en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 en la web www.tuytiendadebarrio.es. Tras esto, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con cada uno de los ganadores, en el plazo de 48 horas laborables desde la celebración del Sorteo.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores (porque éstos no hubieran contestado al e-mail o no hubieran respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador de que se trate recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos (o bien que ha rechazado el premio) y perderá su derecho al premio.

En este caso se pasará a contactar con el primer reserva de los dos (2) resultantes en el Sorteo ante Notario en relación con cada participación ganadora, para ofrecerle el premio.

El Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación como participante en la promoción Tu Tienda de Barrio 2019 en la web www.tuytutiendadebarrio.es, Indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o el ganador rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del Premio.

En dicha conversación, se le informará de los detalles del premio e, igualmente, CCEP IBERIA informará al ganador de la información y documentación que deberá cumplimentar y entregar a CCEP IBERIA para poder recibir el premio (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio).

Carta de aceptación de premio:

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro tipo de documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y enviada por el ganador en el plazo de 72 horas laborales a la dirección de correo electrónico pedidos@acl-directoroma.com.



Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA dentro del plazo previsto.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado treinta (30) días. En todo caso, el plazo de 30 días es aproximado, por lo que el ganador no podrá reclamar compensación alguna a CCEP IBERIA por cualquier retraso en la entrega en el citado plazo.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto en la promoción: 900 828 131 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, hora peninsular, excepto festivos en Cataluña).

16.- OTRAS NORMAS APLICABLES A LAS PROMOCIONES DE COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para



participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@cokecce.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:





- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquier otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción -en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los



extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluye de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.



- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, videos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada



en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de





adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que CCEP IBERIA le hará llegar.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitida por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a la dirección que le sea indicada por CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho



a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.
6. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español.
8. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
9. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
 - 9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicita para la correcta gestión de entrega de Premios.
 - 9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
 - 9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
 - 9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.
10. **PARTICIPACIÓN MEDIANTE CUPONES:** En caso de que para participar en la Promoción los participantes deban rellenar un Cupón o Papeleta con sus datos personales u otro tipo de datos, serán nulos todos los Cupones o papeletas ilegibles, con datos equivocados o no correctamente cumplimentados. En dichos casos, estas participaciones serán consideradas no válidas, se perderá la condición de Ganador y, en su caso, se sustituirán por los reserva/s.
11. **TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se puede conocer de antemano las que están premiados.





No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

12. PREMIOS.

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

12.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el/los sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales.